



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

28 de diciembre de 2017

Núm. 276

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

- 173/000070** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la política del Gobierno en materia de administración de justicia. *Corrección de errores* 2

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Interior

- 181/000438** Pregunta formulada por la Diputada doña Ione Belarra Urteaga (GCUP-EC-EM), sobre funcionamiento de la Oficina de Asilo de Ceuta (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/010882). *Retirada* 2

- 181/000439** Pregunta formulada por la Diputada doña Ione Belarra Urteaga (GCUP-EC-EM), sobre expedientes de asilo pendientes de resolución (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/011372). *Retirada* 2

- 181/000440** Pregunta formulada por los Diputados doña Ione Belarra Urteaga, doña María del Carmen Pita Cárdenes, doña Carmen Valido Pérez y don Alberto Rodríguez Rodríguez (GCUP-EC-EM), sobre situación de los Centros de Internamiento de Extranjeros presentes en las Islas Canarias (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/008438). *Retirada* 2

Comisión de Fomento

- 181/000501** Pregunta formulada por el Diputado don Gonzalo Palacín Guarné (GS), sobre previsiones acerca de la construcción de rotondas para facilitar el acceso desde la N-240 hacia los viales del Polígono Industrial La Armentera (Monzón) (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/015129). *Retirada* 3

Secretaría General

- 292/000027** Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de material de imprenta para el Congreso de los Diputados.
Pliego de cláusulas administrativas 3
Pliego de prescripciones técnicas 47

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 2

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000070

Advertido error en el índice del «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 271, de 20 de diciembre de 2017, página 2, se subsana a continuación:

Donde dice:

«Rechazo por el Pleno de la Cámara.»

Debe decir:

«Texto de la moción y rechazo por el Pleno de la Cámara.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Interior

181/000438, 181/000439 y 181/000440

En la sesión de la Comisión de Interior, del día 30 de noviembre de 2017, han quedado retiradas por manifestación de voluntad de los Diputados autores de las mismas, las siguientes preguntas:

— Funcionamiento de la Oficina de Asilo de Ceuta (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/010882. Autor: Belarra Urteaga, Ione (GCUP-EC-EM) (núm. expte. 181/000438), «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 179, de 22 de junio de 2017.

— Expedientes de asilo pendientes de resolución (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/011372). Autor: Belarra Urteaga, Ione (GCUP-EC-EM) (núm. expte. 181/000439), «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 179, de 22 de junio de 2017.

— Situación de los Centros de Internamiento de Extranjeros presentes en las Islas Canarias (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/008438). Autor: Belarra Urteaga, Ione (GCUP-EC-EM), Pita Cárdenes, María del Carmen (GCUP-EC-EM), Valido Pérez, Carmen (GCUP-EC-EM), Rodríguez Rodríguez, Alberto (GCUP-EC-EM) (núm. expte. 181/000440), «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 179, de 22 de junio de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 3

Comisión de Fomento

181/000501

En la sesión de la Comisión de Fomento, del día 12 de diciembre de 2017, ha quedado retirada por manifestación de voluntad del Diputado don Gonzalo Palacín Guarné (Grupo Parlamentario Socialista) la pregunta:

— Previsiones acerca de la construcción de rotondas para facilitar el acceso desde la N-240 hacia los viales del Polígono Industrial La Armentera/Monzón (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/015129). Autor: Palacín Guarné, Gonzalo (GS), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 236, de 25 de octubre de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

SECRETARÍA GENERAL

292/000027

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 19 de diciembre de 2017, ha acordado aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de material de imprenta para el Congreso de los Diputados.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

ÍNDICE

	Página
CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones generales	5
Cláusula 1. ^a Objeto del contrato	5
Cláusula 2. ^a Régimen jurídico.....	5
Cláusula 3. ^a Aplicación del TRLCSP.....	5
Cláusula 4. ^a Tramitación y procedimiento.....	5
Cláusula 5. ^a Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.....	5
Cláusula 6. ^a Plazo, prórroga y lugar de ejecución	6
Cláusula 7. ^a Información, control, seguimiento y retirada de documentación	6
Cláusula 8. ^a Capacidad para contratar	7
Cláusula 9. ^a Presentación de proposiciones	7
Cláusula 10. ^a Forma y contenido de las proposiciones	8
Cláusula 11. ^a Portal de la transparencia.....	12
Cláusula 12. ^a Garantía provisional	13
Cláusula 13. ^a Examen de las proposiciones.....	13
Cláusula 14. ^a Criterios de adjudicación	14

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 4

Cláusula 15. ^a	Renuncia y desistimiento.....	16
Cláusula 16. ^a	Adjudicación	16
Cláusula 17. ^a	Garantía definitiva	17
Cláusula 18. ^a	Formalización del contrato	17
CAPÍTULO SEGUNDO. Ejecución del contrato		18
Cláusula 19. ^a	Ejecución del contrato y continuidad del suministro.....	18
Cláusula 20. ^a	Condiciones de ejecución.....	18
Cláusula 21. ^a	Dirección y supervisión del contrato.....	18
Cláusula 22. ^a	Riesgo y ventura.....	18
Cláusula 23. ^a	Cesión del contrato.....	18
Cláusula 24. ^a	Subcontratación.....	18
Cláusula 25. ^a	Modificación del contrato.....	19
Cláusula 26. ^a	Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Responsabilidad por daños y perjuicios	19
CAPÍTULO TERCERO. Derechos y obligaciones del contratista.....		19
Cláusula 27. ^a	Abono del suministro	19
Cláusula 28. ^a	Revisión de precios	20
Cláusula 29. ^a	Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista	20
Cláusula 30. ^a	Obligaciones tributarias, laborales y sociales del contratista	20
Cláusula 31. ^a	Deber de confidencialidad	20
Cláusula 32. ^a	Protección de datos de carácter personal	21
Cláusula 33. ^a	Normas de seguridad del Congreso de los Diputados	21
CAPÍTULO CUARTO. Prerrogativas y recursos.....		21
Cláusula 34. ^a	Prerrogativas y recursos.....	21
ANEXO I.	Modelo de proposición económica	22
ANEXO II.	Modelo de aval (artículo 103 del TRLCSP).....	29
ANEXO III.	Modelo de certificado de seguro de caución	30
ANEXO IV.	Modelo de declaración artículo 60 del TRLCSP	31
ANEXO V.	Modelo de declaración pertenencia a grupo de empresas	32
ANEXO VI.	Modelo de compromiso de adscripción de medios al contrato	33
ANEXO VII.	Modelo de declaración relativo al personal con discapacidad.....	34
ANEXO VIII.	Modelo de declaración relativa al portal de la transparencia.....	35
ANEXO IX.	Modelo de declaración relativa a la finalidad de la empresa	36
ANEXO X.	Solvencia técnica acreditada por la empresa licitadora	37
ANEXO XI.	Medios materiales y humanos	38
ANEXO XII.	Características técnicas del suministro.....	39
ANEXO XIII.	Declaración complementaria (en el caso de presentación del DEUC).....	45

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 5

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Cláusula 1.^a Objeto del contrato.

1. El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el suministro de material de imprenta para el Congreso de los Diputados, durante el período de vigencia del contrato y de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

2. La descripción, características y forma de llevar a cabo el suministro por el adjudicatario se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

3. La codificación correspondiente de la nomenclatura de la CPV es la siguiente:

CPV: 79810000-5 Servicios de impresión

4. La necesidad administrativa que se pretende satisfacer mediante el presente contrato es la de proporcionar el suministro de material de imprenta para el Congreso de los Diputados.

Cláusula 2.^a Régimen jurídico.

1. El contrato al que se refiere el presente pliego es un contrato administrativo de suministro. Formarán parte del contrato el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y la propuesta técnica y económica. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas. Por ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

2. El presente procedimiento se regirá por el artículo 72 de la Constitución y por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), en los términos previstos en la disposición adicional primera bis en atención a la consideración como Órgano Constitucional del Congreso de los Diputados. También se regirá por la normativa de desarrollo y por las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación y contracción de obligaciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3. En cuanto a las posibles responsabilidades penales se estará lo dispuesto en el artículo 262 del Código Penal, que tipifica el delito de alteración de precios en los concursos y subastas públicas.

Cláusula 3.^a Aplicación del TRLCSP.

1. En virtud de la disposición adicional primera bis del TRLCSP, las menciones que el mismo efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

2. Las referencias que dicho texto efectúa a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de garantías se entenderán hechas al Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Congreso de los Diputados.

Cláusula 4.^a Tramitación y procedimiento.

1. La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 138, 157 y siguientes del TRLCSP.

2. El contrato objeto de este procedimiento está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido con el artículo 4 b) de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

3. La tramitación del expediente de contratación se realizará por el procedimiento ordinario.

Cláusula 5.^a Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

1. El presupuesto máximo de licitación es de 158.310,76 euros (IVA excluido). A este presupuesto se sumará como partida independiente un 21% correspondiente al IVA vigente en la fecha de licitación, que asciende a la cantidad de 33.245,26 euros. El presupuesto total es 191.556,02 euros (IVA incluido).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2. Dentro de este procedimiento está contemplada la posible modificación del contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula 25.^a del presente pliego.

3. El presupuesto de licitación corresponde a la totalidad del período previsto para la ejecución del contrato. La reducción de este período por demora en el inicio de los efectos del contrato respecto a la fecha inicialmente prevista o por cualquier otro motivo, conllevará la reducción proporcional del presupuesto de licitación y del precio ofrecido.

4. El valor estimado del contrato, incluida la posible prórroga y modificación, es de 245.847,29 euros, IVA excluido. Este valor estimado se ha obtenido de acuerdo a lo previsto en el artículo 88.5 del TRLCSP, teniendo en cuenta el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante los doce meses previos.

Precio máximo de licitación	Euros
Año 2018	46.562,00
Año 2019	55.874,38
Año 2020	55.874,38
Modificación 20%	31.662,15
Prórroga	
Año 2021	55.874,38

5. Estando los suministros subordinados a las necesidades del Congreso y no pudiendo ser definidas éstas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, la licitación versará sobre precios unitarios, conforme al modelo de oferta económica que se adjunta como Anexo I (Modelo de oferta económica), de modo que el precio total ofertado se calculará sobre las estimaciones contenidas en dicho anexo.

6. El anterior presupuesto constituye el gasto que como máximo podrá realizar la Cámara en cada ejercicio, no equivalente al gasto final que efectivamente realice, que dependerá de las concretas necesidades de suministro a lo largo de cada año. La Mesa de la Cámara podrá, ampliar el gasto máximo para este suministro según las condiciones establecidas en la cláusula 25.^a del presente pliego.

7. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros y honorarios del personal técnico a su cargo, así como todos los factores de valoración, consumos medios anuales, etc., gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario y los tributos de cualquier índole, excepción hecha del IVA.

8. El cumplimiento del contrato queda sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente en el presupuesto del Congreso de los Diputados, en cada ejercicio presupuestario.

9. Los precios unitarios de cada producto ofertados por el adjudicatario permanecerán fijos e invariables durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 6.^a Plazo, prórroga y lugar de ejecución.

1. El contrato entrará en vigor el día de su firma, no antes del 1 de marzo de 2018, y finalizará el 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser objeto de prórroga, por un año más, sin que la prórroga pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del TRLCSP.

2. La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Cláusula 7.^a Información, control, seguimiento y retirada de documentación.

1. El seguimiento y control general del presente procedimiento se realizará por el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, el cual deberá ser considerado como responsable del contrato a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde la página web del Congreso de los Diputados, accediendo directamente desde el siguiente enlace: <http://www.congreso.es>.

3. Asimismo, podrán retirarse en el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (Calle Floridablanca, s/n, Madrid), de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

4. Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con el citado Departamento, en el correo electrónico (patrimonio@congreso.es).

5. La solicitud de aclaración referida a cualquier aspecto de la licitación se deberá dirigir mediante correo electrónico a la dirección patrimonio@congreso.es y sus contestaciones serán publicadas en el perfil del contratante.

Cláusula 8.^a Capacidad para contratar.

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.^a de este pliego.

2. Además, las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3. Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 9.^a Presentación de proposiciones.

1. La presentación de las proposiciones se realizará en mano en el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, de 10 a 14 horas en días hábiles, de lunes a viernes, dentro del plazo indicado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de la Unión Europea.

2. También podrán remitirse por correo certificado. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

3. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

4. No serán admitidas las proposiciones que se presenten por vías distintas a las anteriormente señaladas.

5. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por dicho licitador.

6. No serán aceptadas aquellas proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación, contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

7. Las empresas que, de un modo distinto al indicado en la cláusula 10.^a, presenten en un sobre erróneo documentos o aporten datos de la oferta técnica o de la proposición económica que fueran susceptibles de valoración a efectos de la adjudicación o que permitan deducir el contenido de su oferta económica, serán excluidas de la licitación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

8. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Cláusula 10.^a Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones, constarán de TRES (3) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

a) Sobre n.º 1 de «documentación administrativa» que incluirá, preceptivamente, previo índice, los siguientes documentos:

1. Hoja resumen de los datos del licitador.

Firmada por el licitador o por la persona que lo represente, donde, junto con los datos de identificación personal del firmante de la solicitud, figuren también dirección postal, teléfono, correo electrónico y persona de contacto en la empresa.

2. Capacidad de obrar.

2.1 Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.2 Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

2.3 La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4 Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

2.5 Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.6 Los licitadores deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditándose esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente.

3. Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder notarial bastante al efecto. Igualmente deberá presentar fotocopia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. A estos efectos los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados en original o copia compulsada.

4. Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el anexo IV al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias. (Anexo IX).

6. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas deberán presentar la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, a través de uno o varios de los documentos que a continuación se detallan:

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 75 TRLCSP, en todo caso por la declaración sobre el volumen anual de negocios o sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, por importe igual o superior a 55.874,38 euros, sin incluir IVA.

Estas cantidades deben ir referidas a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

La acreditación de este requisito se realizará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El Congreso de los Diputados se reserva la posibilidad de, en el caso de no quedar suficientemente clara la solvencia económica o financiera con los documentos aportados, requerir a los licitadores que presenten nueva documentación complementaria.

Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica exigida se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 77 del TRLCSP y en todo caso con la relación de los principales suministros, de las mismas características que las del presente contrato, realizados en los cinco últimos años, que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos, de conformidad con el modelo que figura como Anexo X. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 55.874,38 euros, sin incluir IVA.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante los oportunos certificados, de conformidad con el artículo 77.1 a) del TRLCSP.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 10

Asimismo, de conformidad con las letras b) y c) del mencionado precepto, los licitadores deberán acreditar los medios personales y materiales que ponen a disposición del contrato.

7. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales.

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, según el modelo establecido en el anexo VI del presente pliego.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

8. Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración, todos los empresarios deberán presentar, individualmente, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que compondrán la unión temporal de empresarios. Los empresarios que concurren agrupados en unión temporal de empresarios quedarán obligados solidariamente.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9. Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

10. Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 14.ª del presente pliego, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad, declaración del número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total.

En caso de no contar con personas con discapacidad, deberá incluirse en este sobre una declaración en la que así conste (ver Anexo VII al presente pliego).

11. Garantía provisional.

La constitución de la garantía provisional se justificará mediante la presentación del resguardo acreditativo de haber constituido la misma, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 12.ª del presente pliego.

12. Empresas vinculadas.

Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP (ver Anexo V al presente pliego).

13. Certificados.

Acreditación de que se dispone de sistemas de gestión de la calidad y medioambiental, según las Normas UNE-EN ISO 9001 y 14.001 o equivalentes, certificadas por una Entidad reconocida por ENAC

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

(Empresa Nacional de Acreditación) o entidad equivalente, así como certificados sobre mayor duración del papel como la ISO9706 o la DIN6738 o equivalentes. Se aceptarán, asimismo, otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad o medioambiental.

Los certificados que acrediten que el empresario cumple las normas de garantía de la calidad deberán estar realizados por organismos conformes a las normas europeas de certificación y deberán hacer referencia a los sistemas de aseguramiento de la calidad basados en la serie de normas europeas en la materia, de conformidad con el artículo 80 TRLCSP. Esto último también será de aplicación respecto a la acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental, de conformidad con el artículo 81 del TRLCSP.

14. Declaración relativa al Portal de la transparencia.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 11.^a, los licitadores participantes en el procedimiento deberán prestar su consentimiento para que sus nombres figuren en el Perfil del Contratante del Congreso de los Diputados, según modelo de declaración que se adjunta como Anexo VIII.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada podrá presentarse una declaración del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. A tal fin los licitadores podrán optar por algunas de las siguientes alternativas:

1.^a Aportar el Documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se configura como una declaración formal que remiten los licitadores u operadores económicos en el momento de la presentación de las ofertas, sustituye los certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros, y con ella se confirma que el operador económico cumple las condiciones siguientes:

- Que no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión o posible exclusión previstas en la normativa de contratos (prohibiciones de contratar).
- Que cumple los criterios de selección pertinentes (criterios de solvencia).

Puede accederse al DEUC en formato electrónico en <https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

El formulario, disponible en castellano podrá, en ese sitio, cumplimentarse e imprimirse para su envío al órgano de contratación junto con el resto de la oferta.

Al DEUC deberá siempre acompañarse la declaración complementaria que se adjunta al presente pliego como Anexo XIII.

2.^a Aportar la Declaración responsable para la contratación documental simplificada, cuyo modelo figura como Anexo XIII del presente pliego.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos, debiendo aportar declaración responsable de la vigencia del certificado de inscripción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá solicitar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los candidatos remitan la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. Esta documentación deberá presentarse en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que el licitador hubiera recibido el requerimiento.

Los operadores económicos podrán ser excluidos del procedimiento de contratación, y en su caso exigírseles responsabilidad con arreglo a la legislación nacional, en caso de que incurran en declaraciones falsas de carácter grave; o, en general, si al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión o que se cumplen los criterios de selección, ocultaran tal información o no pudieran presentar los documentos justificativos.

Los licitadores deberán tener en cuenta que, tal y como dispone el artículo 146.5 del TRLCSP, la fecha límite en la que deben estar en posesión de los requisitos exigidos en el sobre n.º 1, es la del fin del plazo de presentación de proposiciones, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 16.^a de este pliego respecto al compromiso de adscripción de medios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

b) Sobre n.º 2 de «Oferta técnica».

En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

En relación con las características técnicas del suministro, los licitadores deberán cumplimentar en papel y formato electrónico el fichero Excel que figura como Anexo XII al presente pliego con el siguiente detalle de las características valoradas en la cláusula 14.^a de este pliego:

- Calidad de la tinta.
- Porcentaje de blancura superior a la exigida en los pliegos de prescripciones técnicas.
- Porcentaje de opacidad de los elementos que supere a los establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas.
- Colores propuestos.
- Mejoras medioambientales.
- Plazo de entrega.

En relación con las mejoras en materia de protección medioambiental se incluirán todos los certificados que disponga la empresa, bien mediante medios propios o bien mediante sus distribuidores o empresas subcontratadas.

En relación con el plazo de entrega, la empresa deberá manifestar de forma expresa en papel y soporte informático los plazos de entrega a los que se compromete desde la recepción del pedido.

Los licitadores deberán presentar en este sobre, para la comprobación de la calidad de la tinta y de la gama de colores, una muestra de cada uno de los elementos que componen el Anexo del pliego de prescripciones técnicas.

Identificación de las muestras. Para poder proceder a la valoración de las muestras presentadas, se deberá identificar cada una de ellas indicando en la misma el número de muestra del listado que figura como anexo I al presente pliego la descripción literal del elemento que figura en el anexo I del presente pliego que ejemplifica y cualquier otra aclaración adicional (como gama de colores o acabados ofertados para ese elemento) que el licitador estime pertinente. La identificación se realizará incorporando una pegatina con todos los campos descritos anteriormente a cada elemento que se presenta como muestra.

Esta propuesta no podrá contener proposición económica alguna.

c) Sobre n.º 3 de «Oferta económica».

1. Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica, que estará firmada por el licitador o su representante y se redactará según el modelo que figura como Anexo I del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

2. Se formulará en euros (número y letra). Los precios ofertados incluirán cualquier tipo de tributo, carga o arbitrio fiscal de carácter europeo (en su caso), excepción hecha del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo importe, tal y como figura en el modelo, se indicará como mención independiente.

3. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

4. Si en la oferta económica hubiera discrepancias entre el precio expresado en letra y el expresado en número, prevalecerá el importe expresado en letra.

5. Las mejoras que, en su caso, se presenten se entenderán incluidas dentro del precio ofertado.

Cláusula 11.^a Portal de la transparencia.

1. Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, los nombres de los licitadores se harán públicos en el Perfil del Contratante del Congreso de los Diputados, siempre que presten su consentimiento para ello.

2. Dicho consentimiento es revocable cuando exista causa justificada para ello y no tiene efectos retroactivos, según el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cláusula 12.^a Garantía provisional.

1. Para poder tomar parte en el procedimiento será preciso haber constituido previamente una garantía provisional del 1% del presupuesto de licitación (IVA excluido). En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en los artículos 96 y 103 del TRLCSP.

2. Dicha garantía deberá constituirse a nombre del Congreso de los Diputados (CIF S-2804002-J) y se presentará en días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

3. La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. Al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa cuya proposición haya sido seleccionada para la adjudicación, le será retenida la garantía provisional hasta que acredite, en el plazo señalado en el artículo 151 del TRLCSP, la constitución de la garantía definitiva e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

4. En todo caso, la garantía presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el apartado 2 del artículo 151 del TRLCSP.

Cláusula 13.^a Examen de las proposiciones.

1. La Mesa del Congreso, órgano de contratación, estará asistida para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados, constituida en Mesa de Contratación.

2. La Mesa de Contratación, después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, procederá a abrir y examinar los sobres n.º 1 para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

3. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación.

4. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a abrir en acto público los sobres n.º 2 de los licitadores admitidos.

5. Al comienzo de este acto, el Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y de las causas de inadmisión de estas últimas.

6. La Mesa de Contratación, con anterioridad al acto al que se refiere el siguiente apartado de esta cláusula, procederá al examen y puntuación de las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres n.º 2), cuantificando los distintos apartados y deduciendo la puntuación final obtenida por cada una de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 14.^a, dejando constancia documental de todo ello. Asimismo, podrá solicitar, antes de la valoración, los informes técnicos que considere necesarios y que tengan relación con el objeto del contrato.

7. Los sobres n.º 3 serán abiertos en acto público que comenzará dando a conocer la puntuación asignada a las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres n.º 2). Asimismo, se informará de las ofertas que hubieran sido excluidas de la licitación, no procediéndose a la apertura de sus sobres «3».

8. La Mesa de Contratación procederá a la valoración de los criterios que hacen referencia a las características del objeto del contrato que se valoran mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas (sobres n.º 3) y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas citadas en el párrafo anterior.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 14

9. Sobre la base de la valoración resultante, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y las elevará a la Mesa del Congreso con la correspondiente propuesta.

10. En cualquier momento, durante el examen tanto de las propuestas técnicas como de las económicas, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la comprensión de algún aspecto de las ofertas, así como solicitar los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

11. Las fechas para la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres n.º 2 y n.º 3 se anunciarán con antelación suficiente en la página web del Congreso de los Diputados.

Cláusula 14.ª Criterios de adjudicación.

1. Para la adjudicación del contrato, la Administración valorará las ofertas técnicas y evaluable mediante fórmulas matemáticas, teniendo la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el procedimiento, siempre que, como se establece en la cláusula 16.ª y de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP, no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

2. La puntuación máxima de la oferta técnica y la oferta evaluable mediante fórmulas matemáticas será de 100 puntos en total, distribuidos de la siguiente forma:

2.1 Proposición técnica: 35 puntos.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Calidad de la oferta técnica:	Hasta 25 puntos.
– Calidad de la tinta.	Hasta 10 puntos.
– Blancura:	
La blancura debe ser superior al 80 % exigida en la prescripción 2 del pliego de prescripciones técnicas.	Hasta 5 puntos.
– Una opacidad superior al 90 % exigida en la prescripción 2 del pliego de prescripciones técnicas.	Hasta 5 puntos.
– Colores propuestos.	Hasta 5 puntos.
Mejoras medioambientales.	Hasta 10 puntos.

2.2 La calidad de la oferta técnica se valorará hasta 25 puntos:

Para la distribución de la puntuación se atenderá a los siguientes criterios:

2.2.1 Calidad de la tinta, se valorará hasta 10 puntos.

La calidad de la tinta se valorará en función de las muestras que se deben aportar, conforme a lo exigido en el sobre número 2 de la cláusula 10.ª del presente pliego. Para valorar esa calidad se tendrán en cuenta el brillo que genere la tinta y el contraste respecto al fondo.

2.2.2 Blancura: Se valorará hasta 5 puntos.

El porcentaje de blancura ofertada se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos: } 5 \times \frac{\% \text{ blancura ofertado por la empresa}}{\text{Mayor \% de blancura ofertado}}$$

2.2.3 Opacidad se valorará hasta 5 puntos.

El porcentaje de opacidad ofertado por la empresa debe cumplir el mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas. Se explicitará rellenando la correspondiente casilla del Anexo XII del presente pliego y se valorará según la siguiente fórmula:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

$$\text{Puntos: } 5 \times \frac{\% \text{ opacidad ofertado por la empresa}}{\text{Mayor } \% \text{ opacidad ofertado}}$$

2.2.4 Colores propuestos se valorará hasta 5 puntos.

Al igual que la calidad de la tinta en este subcriterio se valora el tipo de colores ofertados, sin coste adicional alguno, para la serigrafía de los elementos que así solicite el Congreso de los Diputados que serán los que así vienen determinados en el Anexo del pliego de prescripciones técnicas. La valoración se realizará observando las muestras de colores presentados y se tendrá en cuenta la variedad de colores ofertados que, como mínimo, deberá incluir aquellos necesarios para formar el escudo de España a color, el brillo y el contraste respecto al fondo.

2.3 Mejoras en relación con un mayor nivel de protección ambiental se valorará hasta 10 puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Presentación de los productos en envases retornables o reciclables.
- Presentación de los productos en envases homogéneos que faciliten la separación y el reciclaje.
- Disposición de eco-etiquetas tipo ángel azul o cisne blanco.

El plazo de entrega mínimo es obligatorio, no se puntúa.

La puntuación de la oferta técnica resultará de la suma de puntos obtenidos por cada uno de los criterios anteriores, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 35 \times \frac{\sum \text{calidad} + \sum \text{blancura} + \sum \text{opacidad} + \sum \text{colores} + \sum \text{mejoras medioambientales}}{\text{n.º de elementos que se valora}}$$

2.4 Oferta con criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas: 65 puntos.

Proposición económica: 65 puntos.

El cálculo de puntuación de las ofertas económicas se realizará teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- A la oferta más económica se le otorgarán 65 puntos.
- Al resto de las ofertas se otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta que se valora} = 65 \times \frac{\text{oferta más económica}}{\text{oferta que se valora}}$$

Para la comparación de las ofertas económicas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto de cada una.

3. El órgano de contratación podrá apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas que se presenten de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 152 del TRLCSP, y aplicando los criterios contenidos en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, identificada una proposición que pudiera considerarse desproporcionada o anormal de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Asimismo, se solicitarán los informes técnicos que se consideren oportunos.

El órgano de contratación, a la vista de todo lo anterior y haciendo una valoración de conjunto de la viabilidad de las ofertas técnica y económica, podrá, de forma motivada, apreciar el carácter desproporcionado o anormal de una o varias proposiciones, que quedarán, en consecuencia, excluidas de la clasificación.

4. La Mesa de Contratación antes de efectuar la propuesta de la oferta económicamente más ventajosa, recabará previamente del Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones cuantos asesoramientos o informes considere oportunos para la mejor valoración de las ofertas.

5. En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del TRLCSP.

Cláusula 15.^a Renuncia y desistimiento.

1. Antes de la adjudicación, la Mesa del Congreso de los Diputados, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

2. En estos supuestos, la Mesa del Congreso de los Diputados, en la notificación a los licitadores, indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Cláusula 16.^a Adjudicación.

1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, a la Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos, quien determinará la oferta económicamente más ventajosa, requiriendo al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva prevista en la cláusula 17.^a, así como de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al apartado 2 del artículo 64 del TRLCSP.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. La Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5. La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 151 del TRLCSP.

6. Las empresas no adjudicatarias podrán retirar su documentación transcurrido el plazo de cuatro meses desde que se les notifique la adjudicación, siempre que no haya sido interpuesto ningún recurso relacionado con el procedimiento de adjudicación. Si pasado el plazo de un año desde la finalización del plazo anterior no se hubiera retirado esa documentación, el Congreso de los Diputados no estará obligado a seguirla custodiando,

7. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el Órgano de Contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En caso de haberse resuelto un empate entre dos licitadores por tener uno de ellos en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, los licitadores deberán acreditar esta circunstancia mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Cláusula 17.^a Garantía definitiva.

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la Cláusula 16.^a, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Congreso de los Diputados y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados. En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en el artículo 96 del TRLCSP. La constitución de la garantía se ajustará a alguno de los modelos que se indican en los Anexos II y III al presente pliego.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP, y, especialmente, de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 99 y 102 del TRLCSP.

4. La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía. Normalmente no ponemos esto aquí.

Cláusula 18.^a Formalización del contrato.

1. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el Congreso de los Diputados podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que se hubiese exigido, pudiéndose adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

3. Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar en el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones del Congreso de los Diputados el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

4. Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstos señalen.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 18

CAPÍTULO SEGUNDO

Ejecución del contrato

Cláusula 19.^a Ejecución del contrato y continuidad del suministro.

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, en el contrato y en la oferta realizada por el adjudicatario, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, hubiera dado el Congreso de los Diputados al contratista, a través del responsable del contrato al que se refiere la cláusula 7.^a

2. El adjudicatario estará obligado a seguir realizando el suministro y mantener las condiciones del contrato cuando éste se hubiese denunciado por cualquier causa o hubiese expirado naturalmente por el transcurso del plazo de duración o en su caso de la prórroga, hasta que vaya a iniciarse el suministro por la empresa que resultase nueva adjudicataria.

Cláusula 20.^a Condiciones de ejecución.

1. El contratista está obligado a la entrega del suministro en los puntos que se determinen por el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones del Congreso de los Diputados, y en el plazo y horario requerido para el mismo conforme a lo previsto en la prescripción 6.^a del Pliego de prescripciones técnicas.

2. En caso de incumplimiento del plazo fijado para los suministros, imputable al contratista, el Congreso de los Diputados podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.

3. Las responsabilidades en la entrega y recepción del suministro serán las previstas para cada una de las partes en el artículo 292 del TRLCSP.

4. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

5. El contratista estará obligado a la entrega del suministro al precio ofertado y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen el contrato. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cláusula 21.^a Dirección y supervisión del contrato.

La dirección y supervisión del contrato corresponde al Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones, responsable del contrato, siendo sus funciones las de dirección, control y coordinación del suministro.

Cláusula 22.^a Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

Cláusula 23.^a Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos, ni total ni parcialmente, por el adjudicatario a un tercero, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y previamente autorizados por la Mesa de la Cámara, dentro del marco establecido por el artículo 226 del TRLCSP.

Cláusula 24.^a Subcontratación.

1. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre y cuando se respeten los requisitos establecidos para la subcontratación en el artículo 227 del TRLCSP, y previa autorización del órgano de contratación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 19

2. Los licitadores deberán, en todo caso, indicar en la oferta técnica la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los posibles subcontratistas.

3. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al adjudicatario, quien asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Congreso de los Diputados. El Congreso de los Diputados será del todo ajeno a las relaciones que pudieran existir entre el adjudicatario y sus subcontratistas, quienes, en ningún caso, podrán formular frente a aquél reclamación alguna derivada del subcontrato.

Cláusula 25.^a Modificación del contrato.

1. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones por razones de interés público, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP. En concreto, cuando las necesidades de la Cámara así lo justifiquen, podrá modificarse, pudiendo variar el volumen de pedidos relacionados con el objeto del presente contrato, al alza o a la baja, hasta un máximo del 20% del precio del contrato.

2. Una vez acordadas las modificaciones por el órgano de contratación serán obligatorias para el adjudicatario y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

3. En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211, 219 y 306 del TRLCSP.

Cláusula 26.^a Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Responsabilidad por daños y perjuicios.

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato en los términos reflejados en el pliego de prescripciones técnicas, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en las ofertas técnica y económica.

2. A los efectos de determinar los supuestos de ejecución defectuosa, demora e indemnización de daños y perjuicios, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 212 a 214 del TRLCSP.

3. Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.

4. Asimismo, podrán ser causas de resolución del contrato:

— La ejecución defectuosa del suministro.

— El incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad al que hacen referencia las cláusulas 31.^a y 32.^a del presente pliego.

— El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y humanos contemplados en su oferta.

— El incumplimiento del compromiso de subcontratación con empresas que cuenten con los requisitos exigidos.

5. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

6. En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Congreso de los Diputados de los daños y perjuicios ocasionados, haciendo efectiva la indemnización en primer término sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

7. Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

CAPÍTULO TERCERO

Derechos y obligaciones del contratista

Cláusula 27.^a Abono del suministro.

1. El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 20

2. El pago del precio se realizará previa comprobación de cantidades y calidades del suministro realizado y recepción de conformidad por el Congreso de los Diputados y previa presentación de la correspondiente factura que se tramitará de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen económico del Congreso de los Diputados.

Cláusula 28.^a Revisión de precios.

Durante la ejecución del presente contrato no se llevará a cabo ninguna revisión de precios conforme a lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP.

Cláusula 29.^a Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

1. Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, toda clase de tributos y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

2. Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el IVA.

3. La empresa adjudicataria responderá, en su caso, del deterioro de las instalaciones o material ocasionado por su personal en la entrega del suministro que se contrata, reparándolo a su cargo.

Cláusula 30.^a Obligaciones tributarias, laborales y sociales del contratista.

1. El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del contrato.

2. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, tributaria, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

3. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Congreso de los Diputados, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder de dirección y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, debiendo asumir los costes correspondientes, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Congreso de los Diputados, y ello con independencia de las facultades dirección y supervisión que legal y contractualmente correspondan al mismo, conforme a la cláusula 21.^a de este pliego.

4. A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Congreso de los Diputados.

5. El Congreso de los Diputados se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal por mal comportamiento, incapacidad y otras causas justificadas.

Cláusula 31.^a Deber de confidencialidad.

1. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido desde el conocimiento de esa información.

2. El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cláusula 32.^a Protección de datos de carácter personal.

1. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Cláusula 33.^a Normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

El adjudicatario y su personal quedarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

CAPÍTULO CUARTO

Prerrogativas y recursos

Cláusula 34.^a Prerrogativas y recursos.

1. La Mesa del Congreso ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

3. Los acuerdos de la Mesa son inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, se podrá interponer potestativamente en vía administrativa recurso especial en materia de contratación frente a los actos contemplados en el artículo 40.2 del TRLCSP. Asimismo, cabrá la interposición de la cuestión de nulidad siempre que resulte conforme a lo establecido en el artículo 37 del TRLCSP, siendo el Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales el órgano especial competente para resolver ambos recursos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D.^a, con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social en enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato por un precio de (en letra y número) al que corresponde por IVA (en letra y número), totalizándose la oferta en (en letra y número) (*), para tres años de duración inicial del contrato. Los precios unitarios a los que se compromete son los que se indican en el cuadro adjunto.

Fecha y firma del licitador

(*) Se debe indicar la cantidad que resulte de la suma de los importes que figuren en la casilla «SUMA TOTAL» de los apartados A), B) y C) del cuadro adjunto.

A) Sobres y bolsas:

ARTÍCULOS	ESTIMACIÓN número de tiradas	TIRADA	PRECIO UNITARIO por tirada	PRECIO TOTAL (*)	IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
Bolsa 250x353 - offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona, sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.	2	5.000				
Sobre 120x176 registro blanco 110 gramos solapa de pico humectable forrado en papel seda gris 1 cara negro.	1	5.000				
Sobre 120x176 - offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona, sistema abrefácil fondo dibujo gris 2 caras negro y rojo (CORTES GENERALES).	1	5.000				
Sobre 120x176 conquistador o similar blanco brillante verjurado 120 gramos solapa recta con tira de silicona 1 cara negro (CORTES GENERALES).	1	2.000				
Sobre 120x176 - offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona, sistema abrefácil fondo dibujo gris 2 caras negro y rojo (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	7	1.000				
Sobre 120x176 – conquistador o similar blanco brillante verjurado 120 gramos solapa recta con tira de silicona 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	1	5.000				
Sobre 120x176 - offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona, sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro (CORTES GENERALES).	1	2.000				
Sobre 120x176 - offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona, sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	1	5.000				
Sobre 110x220 registro blanco 110 gramos solapa de pico humectable 1 cara negro.	1	5.000				
Sobre 162x229 offset blanco 80 gramos solapa trapezoidal humectable para ensobradora fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.	1	5.000				
Sobre 176x231 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro (CORTES GENERALES).	1	2.000				

ARTÍCULOS	ESTIMACIÓN número de tiradas	TIRADA	PRECIO UNITARIO por tirada	PRECIO TOTAL (*)	IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
Sobre 176x231 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	2	5.000				
Sobre 176x231 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.	3	5.000				
Sobre 229x324 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona fondo dibujo gris 1 cara negro (CORTES GENERALES).	2	5.000				
Sobre 229x324 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona fondo dibujo gris 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	4	5.000				
Sobre 229x324 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.	2	5.000				
Sobre 260x360 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.	1	5.000				
Sobre 110x220 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 2 caras negro y rojo.	8	1.000				
Sobre 110x220 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro (CORTES GENERALES).	1	2.000				
Sobre 110x220 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	1	5.000				
Sobre 115x225 offset blanco 90 gramos ventana derecha (45x100) solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.	1	5.000				
Sobre 115x225 offset blanco 80 gramos ventana derecha (45x100) solapa trapezoidal humectable para ensobradora fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.	1	5.000				
Bolsa 250x353 kraft natural verjurado 80 gramos solapa recta con adhesivo reutilizable para inspección postal 1 cara negro.	1	5.000				

ARTÍCULOS	ESTIMACIÓN número de tiradas	TIRADA	PRECIO UNITARIO por tirada	PRECIO TOTAL (*)	IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
Bolsa 250x353 celulosa caña verjurado 100 gramos solapa recta cierre PVC troquelado 1 cara negro.	1	2.000				
Bolsa 229x324 offset blanco 100 gramos solapa recta con tira de silicona dorso de cartón 1 cara negro y rojo.	1	2.000				
Bolsa 260x360 con fuelle a tres lados de 60 mm. offset blanco 140 gramos solapa recta con tira de silicona 1 cara negro (CORTES GENERALES).	1	1.000				
Bolsa 260x360 con fuelle a tres lados de 60 mm. offset blanco 140 gramos solapa recta con tira de silicona 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	2	2.000				
Bolsa 260x360 kraft armado marrón 120 gramos solapa recta con tira de silicona fondo dibujo marrón 1 cara negro y rojo.	1	1.000				
Sobre 110x220 conqueror o similar blanco brillante verjurado 120 gramos solapa recta con tira de silicona 1 cara negro (CORTES GENERALES).	1	2.000				
Sobre 110x220 conqueror o similar blanco brillante verjurado 120 gramos solapa recta con tira de silicona 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	1	5.000				
				SUMA TOTAL:		

B) Offset:

ARTÍCULOS	ESTIMACIÓN número de tiradas	TIRADA	PRECIO UNITARIO por tirada	PRECIO TOTAL (*)	IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
Carta DIN A-4 con escudo y leyenda, offset 1 tinta 90 gramos (CORTES GENERALES).	16	1.000				
Carta DIN A-4 con escudo y leyenda, offset 1 tinta 90 gramos (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	6	60.000				
Carta DIN A-4 con escudo y leyenda, offset 1 tinta 90 gramos (JUNTA ELECTORAL CENTRAL).	2	8.000				
Subcarpeta 216x320 blanca con escudo y leyenda, offset plegada 1 tinta 100 gramos (CORTES GENERALES).	1	2.000				

ARTÍCULOS	ESTIMACIÓN número de tiradas	TIRADA	PRECIO UNITARIO por tirada	PRECIO TOTAL (*)	IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
Subcarpeta 255x325 blanca con escudo y leyenda, offset plegada 1 tinta 180 gramos (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	12	1.000				
Subcarpeta 216x320 blanca con escudo y leyenda, offset plegada 1 tinta 100 gramos (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	7	6.000				
Subcarpeta 223x320 crema con escudo y leyenda, offset plegada 1 tinta 240 gramos (CORTES GENERALES).	1	1.000				
Subcarpeta 223x320 crema con escudo y leyenda, offset plegada 1 tinta 240 gramos (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	6	4.000				
Octavillas 90x150 con escudo y leyenda, offset 1 tinta 90 gramos.	8	2.000				
Block de notas 123x203 de 100 hojas con soporte y tapa, offset 1 tinta 90 gramos (talónario pegado sobre soporte de cartoncillo).	4	400				
Block de notas 123x203 de 100 hojas con soporte y tapas cartoncillo, offset 1 tinta 90 gramos (encuadernado con espiral).	1	400				
Tarjetas de visita 100x60 blanco con escudo y leyenda, offset 1 tinta 240 gramos.	240	300				
Tarjetas de visita 100x60 blanco con escudo en seco y leyenda en termorrelevé, 1 tinta + seco 240 gramos.	65	300				
Tarjetón 112x167, tipo Bristol blanco, con escudo y leyenda, offset 1 tinta 240 gramos (CORTES GENERALES).	16	1.000				
Tarjetón 112x167, tipo Bristol blanco, con escudo y leyenda, offset 1 tinta 240 gramos (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	4	12.000				
				SUMA TOTAL:		

C) Impresos especiales:

ARTÍCULOS	ESTIMACIÓN número de tiradas	TIRADA	PRECIO UNITARIO por tirada	PRECIO TOTAL (*)	IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
Carta DIN A-4, papel registro 120 gramos, escudo en seco con dos leyendas en relieve negro.	20	1.000				
Carta DIN A-4, papel registro 120 gramos, escudo en seco con leyenda en relieve negro.	2	2.000				
Octavillas 90x150, papel registro 120 gramos, escudo seco con leyenda en relieve negro.	2	1.000				
Sobre 110x220, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, escudo seco y leyenda en relieve negro (CORTES GENERALES).	3	1.000				
Sobre 110x220, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, escudo seco y leyenda en relieve negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	16	500				
Sobre 110x220, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, forrado en papel seda gris, escudo seco y leyenda en relieve negro.	2	1.000				
Sobre 120x176, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, forrado en papel seda gris, escudo seco y leyenda en relieve negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	10	500				
Sobre 120x176, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, forrado en papel seda gris, escudo seco y leyenda en relieve negro (CORTES GENERALES).	2	1.000				
Sobre 176x231, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, escudo seco y leyenda en relieve negro.	3	500				
Sobre 229x324, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, escudo seco y leyenda en relieve negro.	3	500				
Sobre 250x353, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, escudo seco y leyenda en relieve negro.	2	500				
Tarjeta de visita 100x60 mm. y tarjeta de visita 60 x 50 mm, cartulina cartulina Bristol blanca 40 KG, escudo en seco y leyenda en relieve negro.	10	1.000				

ARTÍCULOS	ESTIMACIÓN número de tiradas	TIRADA	PRECIO UNITARIO por tirada	PRECIO TOTAL (*)	IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
Tarjeta de visita 100x60 mm., cartulina Bristol blanca 40 KG, escudo en seco y leyenda en relieve negro.	44	500				
Tarjetón 112x167, cartulina Bristol blanca 40 Kg, escudo en seco y dos leyendas en relieve negro.	18	1.000				
Tarjetón 112x167, cartulina Bristol blanca 40 Kg, escudo en seco y leyenda en relieve negro.	1	1.000				
Invitación 112x167, cartulina tipo Bristol blanca 40 Kg, escudo o medalla en relieve y oro.	3	1.000				
Invitación 112x167, cartulina tipo Bristol blanca 40 Kg, escudo en relieve y colores.	5	1.000				
Menú 104x163, cartulina tipo Bristol blanca 40 Kg, cantos redondeados, escudo o medalla en relieve y oro.	1	1.000				
Menú 104x163, cartulina tipo Bristol blanca 40 Kg, cantos redondeados, medalla en relieve y colores.	1	1.000				
Tarjeta sobremesa 116x95 mm, cartulina tipo Bristol blanca 50 Kg, un hendido, escudo o medalla en relieve y oro, leyenda en relieve negro.	2	1.000				
Tarjeta sobremesa 116x95 mm, cartulina tipo Bristol blanca 50 Kg, un hendido, medalla en relieve y colores, leyenda en relieve negro.	3	1.000				
Carpeta de plástico con gomas y solapas 335x235 mm, serigrafiadas a una tinta.	5	100				
Maletín de plástico rígido, con asa y cierre de corchete de aproximadamente 350x260 mm (tamaño medio), 20 mm de lomo, serigrafiado a una tinta.	5	100				
				SUMA TOTAL:		

(*) Se debe multiplicar estimación por precio unitario de cada tirada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 29

ANEXO II

MODELO DE AVAL (artículo 103 del TRLCSP)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
..... CIF/NIF con
domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/
plaza/avenida C.P. y en su
nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
..... NIF/CIF en virtud de lo dispuesto
por el artículo: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)
..... para responder de las obligaciones
siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)
..... ante El
Congreso de los Diputados
..... por importe de euros:(en letra)
..... (en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el punto 2 del artículo 56 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Congreso de los Diputados con sujeción a los términos previstos en la normas de contratación del TRLCSP y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Congreso de los Diputados no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la entidad)

..... (firma de los Apoderados)

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y CIF debidamente representado por don (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado por el Congreso de los Diputados, con fecha

ASEGURA

A (3) NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4) en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5) en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas por la que se rige el contrato (6) en concepto de garantía (7) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el punto 1 del artículo 57 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Congreso de los Diputados, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En, a, de, de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) El Congreso de los Diputados.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Órgano competente del Congreso de los Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN ARTÍCULO 60 DEL TRLCSP

D./D.^a, en nombre y representación de la Sociedad,
con C.I.F.

DECLARA

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del licitador.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI n.º,
en nombre propio/en representación de la empresa, CIF,
con domicilio en la calle, n.º, código postal, provincia de,
teléfono, fax y correo electrónico, declara:

- que forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo
determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio.
(Y *en su caso*) que a la presente licitación concurre también la empresa
..... perteneciente al mencionado Grupo.
- que no forma parte de ningún Grupo de empresas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS expido y
firmo la presente declaración en, a de..... de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 33

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

D./D.^a, en nombre y representación de la Sociedad,
con C.I.F.

SE COMPROMETE

En caso de resultar adjudicatario del «PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS», a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, conforme a los presentados en su propuesta técnica y a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos administrativo y técnico.

Fecha y firma del licitador.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVO AL PERSONAL CON DISCAPACIDAD

D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI n.º,
en nombre propio/en representación de la empresa, CIF, con
domicilio en la calle, n.º, código postal, provincia de,
teléfono, fax Y correo electrónico, declara que NO
cuenta con personas con discapacidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido
y firmo la presente declaración en, a de de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA

D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI n.º,
en nombre propio/en representación de la empresa, CIF,
con domicilio en la calle, n.º, código postal, provincia
de, teléfono, fax y correo electrónico,
declara en relación con el procedimiento,
.....

- que SÍ presta su consentimiento para publicar el nombre de la empresa como licitadora en el procedimiento, por considerar que no concurre la circunstancia a la que se refiere el artículo 153 del TRLCSP de perjudicar sus intereses comerciales legítimos.
- que NO presta su consentimiento para publicar el nombre de la empresa como licitadora en el procedimiento, por considerar que concurre la circunstancia a la que se refiere el artículo 153 del TRLCSP de perjudicar sus intereses comerciales legítimos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido y firmo la presente declaración en, a de de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A LA FINALIDAD DE LA EMPRESA

D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI n.º,
en nombre propio/en representación de la empresa, CIF,
con domicilio en la calle, n.º, código postal, provincia de,
teléfono, fax Y correo electrónico, declara que
las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad
de la empresa y que éstos, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, son los siguientes:

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido
y firmo la presente declaración en, a de de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 37

ANEXO X

SOLVENCIA TÉCNICA ACREDITADA POR LA EMPRESA LICITADORA

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO ALEGADO COMO SOLVENCIA TÉCNICA	AÑO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA DEL TRABAJO (*)	DURACIÓN DE LOS TRABAJOS	ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA	APORTA CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN SÍ/NO

(*) Si dentro del trabajo realizado hubiese una pluralidad de tareas, tan solo se deberán computar, para el cálculo de la cuantía del contrato que se alega como solvencia técnica, aquellos que correspondan a tareas idénticas a las de este contrato.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO XI

MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

PARTE DEL CONTRATO (*)	MEDIOS MATERIALES PUESTOS A DISPOSICIÓN	DEDICACIÓN AL CONTRATO	MEDIOS HUMANOS PUESTOS A DISPOSICIÓN	DEDICACIÓN AL CONTRATO
Teléfono móvil				
Almacén				
Medios de transporte				

(*) Los licitadores deberán seguir completando filas con el resto de medios materiales y humanos al servicio del contrato, aparte de los arriba indicados como muestra.

ANEXO XII

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

Elemento	Especificaciones técnicas tinta	% blancura ofertado	% opacidad ofertado	Gama de colores ofertada	Certificados de calidad que avalan el elemento
SOBRES Y BOLSAS					
Bolsa 250x353 - offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona, sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.					
Sobre 120x176 registro blanco 110 gramos solapa de pico humectable forrado en papel seda gris 1 cara negro.					
Sobre 120x176 - offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona, sistema abrefácil fondo dibujo gris 2 caras negro y rojo (CORTES GENERALES).					
Sobre 120x176 conquistador o similar blanco brillante verjurado 120 gramos solapa recta con tira de silicona 1 cara negro (CORTES GENERALES).					
Sobre 120x176 - offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona, sistema abrefácil fondo dibujo gris 2 caras negro y rojo (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).					
Sobre 120x176 - conquistador o similar blanco brillante verjurado 120 gramos solapa recta con tira de silicona 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).					
Sobre 120x176 - offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona, sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro (CORTES GENERALES).					
Sobre 120x176 - offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona, sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).					
Sobre 110x220 registro blanco 110 gramos solapa de pico humectable 1 cara negro.					
Sobre 162x229 offset blanco 80 gramos solapa trapezoidal humectable para ensobradora fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.					
Sobre 176x231 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro (CORTES GENERALES).					

Elemento	Especificaciones técnicas tinta	% blancura ofertado	% opacidad ofertado	Gama de colores ofertada	Certificados de calidad que avalan el elemento
Sobre 176x231 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).					
Sobre 176x231 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.					
Sobre 229x324 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona fondo dibujo gris 1 cara negro (CORTES GENERALES).					
Sobre 229x324 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona fondo dibujo gris 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).					
Sobre 229x324 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.					
Sobre 260x360 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.					
Sobre 110x220 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 2 caras negro y rojo.					
Sobre 110x220 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro (CORTES GENERALES).					
Sobre 110x220 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).					
Sobre 115x225 offset blanco 90 gramos ventana derecha (45x100) solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.					
Sobre 115x225 offset blanco 80 gramos ventana derecha (45x100) solapa trapezoidal humectable para ensobradora fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.					
Bolsa 250x353 kraft natural verjurado 80 gramos solapa recta con adhesivo reutilizable para inspección postal 1 cara negro.					

Elemento	Especificaciones técnicas tinta	% blancura ofertado	% opacidad ofertado	Gama de colores ofertada	Certificados de calidad que avalan el elemento
Bolsa 250x353 celulosa caña verjurado 100 gramos solapa recta cierre PVC troquelado 1 cara negro.					
Bolsa 229x324 offset blanco 100 gramos solapa recta con tira de silicona dorso de cartón 1 cara negro y rojo.					
Bolsa 260x360 con fuelle a tres lados de 60 mm. offset blanco 140 gramos solapa recta con tira de silicona 1 cara negro (CORTES GENERALES).					
Bolsa 260x360 con fuelle a tres lados de 60 mm. offset blanco 140 gramos solapa recta con tira de silicona 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).					
Bolsa 260x360 kraft armado marrón 120 gramos solapa recta con tira de silicona fondo dibujo marrón 1 cara negro y rojo.					
Sobre 110x220 conqueror o similar blanco brillante verjurado 120 gramos solapa recta con tira de silicona 1 cara negro (CORTES GENERALES).					
Sobre 110x220 conqueror o similar blanco brillante verjurado 120 gramos solapa recta con tira de silicona 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).					
OFFSET					
Carta DIN A-4 con escudo y leyenda, offset 1 tinta 90 gramos (CORTES GENERALES).					
Carta DIN A-4 con escudo y leyenda, offset 1 tinta 90 gramos (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS) Carta DIN A-4 con escudo y leyenda, offset 1 tinta 90 gramos (JUNTA ELECTORAL CENTRAL).					
Subcarpeta 216x320 blanca con escudo y leyenda, offset plegada 1 tinta 100 gramos (CORTES GENERALES).					
Subcarpeta 255x325 blanca con escudo y leyenda, offset plegada 1 tinta 180 gramos.					
Subcarpeta 216x320 blanca con escudo y leyenda, offset plegada 1 tinta 100 gramos (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).					
Subcarpeta 223x320 crema con escudo y leyenda, offset plegada 1 tinta 240 gramos (CORTES GENERALES).					

Elemento	Especificaciones técnicas tinta	% blancura ofertado	% opacidad ofertado	Gama de colores ofertada	Certificados de calidad que avalan el elemento
Subcarpeta 223x320 crema con escudo y leyenda, offset plegada 1 tinta 240 gramos (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).					
Octavillas 90x150 con escudo y leyenda, offset 1 tinta 90 gramos.					
Block de notas 123x203 de 100 hojas con soporte y tapa, offset 1 tinta 90 gramos (talonario pegado sobre soporte de cartoncillo).					
Block de notas 123x203 de 100 hojas con soporte y tapas cartoncillo, offset 1 tinta 90 gramos (encuadernado con espiral).					
Lote de 300 tarjetas de visita 100x60 blanco con escudo y leyenda, offset 1 tinta 240 gramos.					
Lote de 300 tarjetas de visita 100x60 blanco con escudo en seco y leyenda en termorrelieve, 1 tinta + seco 240 gramos.					
Tarjetón 112x167, tipo Bristol blanco, con escudo y leyenda, offset 1 tinta 240 gramos (CORTES GENERALES).					
Tarjetón 112x167, tipo Bristol blanco, con escudo y leyenda, offset 1 tinta 240 gramos (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).					
IMPRESOS ESPECIALES					
Carta DIN A-4, papel registro 120 gramos, escudo en seco con dos leyendas en relieve negro.					
Carta DIN A-4, papel registro 120 gramos, escudo en seco con leyenda en relieve negro.					
Octavillas 90x150, papel registro 120 gramos, escudo seco con leyenda en relieve negro.					
Sobre 110x220, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, escudo seco y leyenda en relieve negro (CORTES GENERALES).					
Sobre 110x220, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, escudo seco y leyenda en relieve negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).					
Sobre 110x220, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, forrado en papel seda gris, escudo seco y leyenda en relieve negro.					

Elemento	Especificaciones técnicas tinta	% blancura ofertado	% opacidad ofertado	Gama de colores ofertada	Certificados de calidad que avalan el elemento
Sobre 120x176, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, forrado en papel seda gris, escudo seco y leyenda en relieve negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).					
Sobre 120x176, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, forrado en papel seda gris, escudo seco y leyenda en relieve negro (CORTES GENERALES) Sobre 176x231, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, escudo seco y leyenda en relieve negro.					
Sobre 229x324, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, escudo seco y leyenda en relieve negro.					
Sobre 250x353, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, escudo seco y leyenda en relieve negro.					
Tarjeta de visita 100x60 mm. y tarjeta de visita 60 x 50 mm, cartulina cartulina Bristol blanca 40 KG, escudo en seco y leyenda en relieve negro.					
Tarjeta de visita 100x60 mm., cartulina Bristol blanca 40 KG, escudo en seco y leyenda en relieve negro.					
Tarjetón 112x167, cartulina Bristol blanca 40 Kg, escudo en seco y dos leyendas en relieve negro.					
Tarjetón 112x167, cartulina Bristol blanca 40 Kg, escudo en seco y leyenda en relieve negro.					
Invitación 112x167, cartulina tipo Bristol blanca 40 Kg, escudo o medalla en relieve y oro Invitación 112x167, cartulina tipo Bristol blanca 40 Kg, escudo en relieve y colores.					
Menú 104x163, cartulina tipo Bristol blanca 40 Kg, cantos redondeados, escudo o medalla en relieve y oro.					
Menú 104x163, cartulina tipo Bristol blanca 40 Kg, cantos redondeados, medalla en relieve y colores.					
Tarjeta sobremesa 116x95 mm, cartulina tipo Bristol blanca 50 Kg, un hendido, escudo o medalla en relieve y oro, leyenda en relieve negro.					

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 44

Elemento	Especificaciones técnicas tinta	% blancura ofertado	% opacidad ofertado	Gama de colores ofertada	Certificados de calidad que avalan el elemento
Tarjeta sobremesa 116x95 mm, cartulina tipo Bristol blanca 50 Kg, un hendido, medalla en relieve y colores, leyenda en relieve negro.					
Carpeta de plástico con gomas y solapas 335x235 mm, serigrafiadas a una tinta.					
Maletín de plástico con rígido, con asa y cierre de corchete, 350x260 mm, 20 mm de lomo, serigrafiado a una tinta.					

Las características técnicas se deberán de cumplimentar siempre que tengan relación con el elemento. Por ejemplo, % de opacidad ofertado no procede en el caso de las bolsas a suministrar, por lo que en dicho elemento bastará con que se deje en blanco, con una raya, o «no procede».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 45

ANEXO XIII

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA (EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DEL DEUC)

Denominación del contrato:

Fecha de la declaración:

DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA.

Nombre: _____ Apellidos: _____ NIF: _____
Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

Dirección a efectos de notificación:

En el caso de actuar en representación de persona jurídica:

Entidad mercantil a la que representa:

NIF: _____ Cargo: _____

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

— Que son ciertos los datos que se indican en esta declaración responsable.

— Que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento ni ninguno de sus administradores o representantes, se encuentran incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 TRLCSP.

— Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad algún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo da Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni que se trata de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general.

— Que, en relación con lo establecido en el artículo 145.4 del TRLCSP y el artículo 86 del RGLCAP sobre empresas vinculadas, la entidad mercantil a la que represento (consignar lo que proceda):

No pertenece a un grupo de empresas ni está integrada por ningún socio en el que concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Pertenece al grupo de empresas o está integrada por algún socio en el que concurre alguno de los supuestos establecidos del artículo 42.1 del Código de Comercio. La denominación social de las empresas vinculadas es la siguiente:

- a)
- b)
- c)

— Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86 RGLCAP y 152 TRLCSP, la entidad a la que represento se compromete a aportar o, en su caso, facilitar cuanta información le sea solicitada, en el caso de pertenecer a un grupo de empresas.

— En caso de unión temporal de empresas indico, además, a efectos de notificación, nombre y apellidos del representante, domicilio, teléfono e fax de contacto.

2. CORREO ELECTRÓNICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

ME COMPROMETO a aceptar y dar por válidas todas las notificaciones que se efectúen en el correo electrónico: _____.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

3. DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 140.1 TRLCSP declaro como confidencial la siguiente documentación contenida en la oferta:

.....
.....
.....
.....

4. SOMETIMIENTO AL FUERO ESPAÑOL (solo para empresarios extranjeros).

Declaro someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que me pudiera corresponder.

En, a de de 20.....

(Lugar y fecha)

Firma:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 47

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

	Página
Prescripción 1. ^a Objeto del contrato	47
Prescripción 2. ^a Especificaciones técnicas.....	47
Prescripción 3. ^a Comprobación de calidades y muestras.....	48
Prescripción 4. ^a Volumen del suministro.....	48
Prescripción 5. ^a Pedidos y entrega de los suministros	48
Prescripción 6. ^a Plazos de entrega y medios materiales y humanos	48
Prescripción 7. ^a Recepción de los suministros	48
Prescripción 8. ^a Rechazo de los suministros.....	49
Prescripción 9. ^a Sustitución de artículos.....	49
ANEXO I. Elementos a suministrar y estimación de las cantidades durante un año	50
Sobres y bolsas.....	50
Offset.....	51
Impresos especiales.....	52

Prescripción 1.^a Objeto del contrato.

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de suministro de material de imprenta para el Congreso de los Diputados, todo ello de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Prescripción 2.^a Especificaciones técnicas.

En el Anexo I a este pliego se relacionan todos los productos que componen el objeto del contrato. Requisitos, que se exigen con carácter obligatorio, cuyo incumplimiento supone causa de exclusión:

— Papel de oficio:

- Elaborado sin utilizar cloro elemental ni compuestos de cloro para el blanqueado (TCF o PCF).
- Papel libre de agentes abrillantadores.
- Papel ecológico: aquel en cuyo proceso de elaboración se hayan tomado las medidas concretas para evitar el impacto ambiental.
 - Gramaje 80 gr/m² máximo.
 - Si contiene fibras vírgenes de madera, que sean procedentes de bosques explotados de manera sostenible (FSC, PEFC).

— Papel en resmas:

- 100% reciclado, elaborado a partir de fibras de preconsumo y postconsumo.
- Elaborado sin utilizar cloro elemental ni compuestos de cloro para el blanqueado (TCF o PCF).
- Papel libre de agentes abrillantadores.
- Blancura mínima 80% (Según ISO).
- Papel ecológico: aquel en cuyo proceso de elaboración se hayan tomado las medidas concretas para evitar el impacto ambiental.
 - Gramaje 80 gr/m² máximo.

— Folletos, catálogos, boletines y publicaciones similares, carteles (excepto aquellos en los que no puede ser aplicable por razones técnicas), libros, cuadernos, carpetas, marcapáginas, calendarios, tarjetas de visita y derivados del papel no especificados anteriormente:

- 100% reciclado, elaborado a partir de fibras de preconsumo y postconsumo.
- Elaborado sin utilizar cloro elemental ni compuestos de cloro para el blanqueado. (TCF o PCF).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 48

- Papel libre de agentes abrillantadores.
- Papel ecológico. Aquel en cuyo proceso de elaboración se hayan tomado las medidas concretas para evitar el impacto ambiental.

Con carácter general todos los elementos (excepto las bolsas) deberán acreditar un porcentaje de blancura mínimo del 80% y un porcentaje de opacidad como mínimo del 90%.

Prescripción 3.^a Comprobación de calidades y muestras.

Todas las empresas licitadoras se ajustarán a las características técnicas detalladas para cada objeto en el listado anexo.

El Congreso de los Diputados se reserva la facultad de comprobar la calidad del material y su adecuación a las necesidades de la Cámara, mediante los procedimientos o pruebas que estime pertinentes.

A efectos de valoración de las ofertas presentadas, es condición indispensable el envío de muestras debidamente identificadas, con las características solicitadas, tal y como vayan a ser suministradas, recordándose a los licitadores que si no envían estas muestras podrá suponer la exclusión del procedimiento.

Prescripción 4.^a Volumen del suministro.

El Congreso de los Diputados presenta una estimación aproximada de las cantidades que de cada objeto se pueden llegar a solicitar al futuro adjudicatario.

En cualquier caso, se reserva la facultad de modificar el número de artículos, dependiendo de las necesidades que surjan durante la vigencia del contrato, con los límites y condiciones establecidos en la cláusula 25^a del Pliego de cláusulas administrativas. Comprometiéndose el adjudicatario a respetar los precios unitarios resultantes de su oferta.

Prescripción 5.^a Pedidos y entrega de los suministros.

La Unidad de Almacén del Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones, de la Dirección de Presupuestos y Contratación de la Secretaría General del Congreso de los Diputados es competente para recibir los suministros objeto del presente procedimiento, y ante ella se entregarán.

Prescripción 6.^a Plazos de entrega y medios materiales y humanos.

El licitador deberá indicar en su oferta el plazo de entrega de los productos objeto del presente procedimiento, tras recibir el pedido del Congreso de los Diputados, así como los medios personales y materiales disponibles para el cumplimiento del mismo.

El suministro se efectuará en un plazo máximo de una semana para los encargos ordinarios y un día hábil para los encargos urgentes, a partir de la fecha de solicitud de los mismos. En caso de que la finalización del plazo coincide con jornada festiva se pospondrá la entrega al día hábil inmediatamente posterior al festivo.

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en los servicios o unidades administrativas que a tal efecto indique la unidad que gestione el contrato, y en el horario que la misma establezca.

El adjudicatario, para la correcta ejecución del contrato, deberá contar al menos con un vehículo de reparto adscrito a la ejecución del contrato.

Igualmente deberá ponerse a disposición del contrato al menos un conductor dotado de teléfono móvil para realizar el reparto de los suministros que el Congreso de los Diputados requiera a la empresa.

Prescripción 7.^a Recepción de los suministros.

El adjudicatario del contrato garantizará que los artículos entregados se corresponden con las calidades ofertadas en su propuesta, y no podrán cambiar ni alterar éstas de forma unilateral, bajo ningún concepto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El encargado de la Unidad de Almacén recibirá y certificará cada suministro, previa comprobación con la oferta económica y técnica del adjudicatario.

Prescripción 8.^a Rechazo de los suministros.

El Congreso de los Diputados podrá rechazar, justificadamente, los suministros objeto de este contrato, si éstos no reúnen los requisitos técnicos y el nivel de calidad que se requiere. En tal caso, el contratista deberá repetir la entrega de los productos o quedará facultado el Congreso de los Diputados para resolver el contrato.

Prescripción 9.^a Sustitución de artículos.

Cuando el adjudicatario no pueda suministrar un bien porque haya dejado de fabricarse, por obsolescencia u otro motivo debidamente justificado, éste remitirá a esta Administración una terna de productos susceptibles de sustituir al desaparecido. A dichos efectos cumplimentará el impreso que pondrá a su disposición esta administración.

En el supuesto de que alguno de los artículos entregados no se correspondiera con los que se contrataron, y/o se encontraran unidades defectuosas, el adjudicatario deberá retirar las entregas afectadas en el plazo de 2 días, a contar desde la comunicación efectuada por fax o correo electrónico, reponiendo todo este material en las debidas condiciones en un plazo máximo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la retirada de la mercancía.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 50

ANEXO I

ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y ESTIMACIÓN DE LAS CANTIDADES DURANTE UN AÑO

Sobres y bolsas

Cantidad aproximada Número de tiradas	Denominación del producto	Tirada
2	Bolsa 250x353 - offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona, sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.	5.000
1	Sobre 120x176 registro blanco 110 gramos solapa de pico humectable forrado en papel seda gris 1 cara negro.	5.000
1	Sobre 120x176 - offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona, sistema abrefácil fondo dibujo gris 2 caras negro y rojo (CORTES GENERALES).	5.000
1	Sobre 120x176 conquistador o similar blanco brillante verjurado 120 gramos solapa recta con tira de silicona 1 cara negro (CORTES GENERALES).	2.000
7	Sobre 120x176 - offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona, sistema abrefácil fondo dibujo gris 2 caras negro y rojo (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	1.000
1	Sobre 120x176 – conquistador o similar blanco brillante verjurado 120 gramos solapa recta con tira de silicona 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	5.000
1	Sobre 120x176 - offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona, sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro (CORTES GENERALES).	2.000
1	Sobre 120x176 - offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona, sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	5.000
1	Sobre 110x220 registro blanco 110 gramos solapa de pico humectable 1 cara negro.	5.000
1	Sobre 162x229 offset blanco 80 gramos solapa trapezoidal humectable para ensobradora fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.	5.000
1	Sobre 176x231 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro (CORTES GENERALES).	2.000
2	Sobre 176x231 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	5.000
3	Sobre 176x231 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.	5.000
2	Sobre 229x324 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona fondo dibujo gris 1 cara negro (CORTES GENERALES).	5.000
4	Sobre 229x324 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona fondo dibujo gris 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	5.000
2	Sobre 229x324 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.	5.000
1	Sobre 260x360 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.	5.000
8	Sobre 110x220 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 2 caras negro y rojo.	1.000

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 51

Cantidad aproximada Número de tiradas	Denominación del producto	Tirada
1	Sobre 110x220 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro (CORTES GENERALES).	2.000
1	Sobre 110x220 offset blanco 90 gramos solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	5.000
1	Sobre 115x225 offset blanco 90 gramos ventana derecha (45x100) solapa recta con tira de silicona sistema abrefácil fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.	5.000
1	Sobre 115x225 offset blanco 80 gramos ventana derecha (45x100) solapa trapezoidal humectable para ensobradora fondo dibujo gris 1 cara negro y rojo.	5.000
1	Bolsa 250x353 kraft natural verjurado 80 gramos solapa recta con adhesivo reutilizable para inspección postal 1 cara negro.	5.000
1	Bolsa 250x353 celulosa caña verjurado 100 gramos solapa recta cierre PVC troquelado 1 cara negro.	2.000
1	Bolsa 229x324 offset blanco 100 gramos solapa recta con tira de silicona dorso de cartón 1 cara negro y rojo.	2.000
1	Bolsa 260x360 con fuelle a tres lados de 60 mm. offset blanco 140 gramos solapa recta con tira de silicona 1 cara negro (CORTES GENERALES).	1.000
2	Bolsa 260x360 con fuelle a tres lados de 60 mm. offset blanco 140 gramos solapa recta con tira de silicona 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	2.000
1	Bolsa 260x360 kraft armado marrón 120 gramos solapa recta con tira de silicona fondo dibujo marrón 1 cara negro y rojo.	1.000
1	Sobre 110x220 conquistador o similar blanco brillante verjurado 120 gramos solapa recta con tira de silicona 1 cara negro (CORTES GENERALES).	2.000
1	Sobre 110x220 conquistador o similar blanco brillante verjurado 120 gramos solapa recta con tira de silicona 1 cara negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	5.000

Offset

Cantidad aproximada Número de tiradas	Denominación del producto	Tirada
16	Carta DIN A-4 con escudo y leyenda, offset 1 tinta 90 gramos (CORTES GENERALES).	1.000
6	Carta DIN A-4 con escudo y leyenda, offset 1 tinta 90 gramos (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	60.000
2	Carta DIN A-4 con escudo y leyenda, offset 1 tinta 90 gramos (JUNTA ELECTORAL CENTRAL).	8.000
1	Subcarpeta 216x320 blanca con escudo y leyenda, offset plegada 1 tinta 100 gramos (CORTES GENERALES).	2.000
12	Subcarpeta 255x325 blanca con escudo y leyenda, offset plegada 1 tinta 180 gramos.	1.000

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 52

Cantidad aproximada Número de tiradas	Denominación del producto	Tirada
7	Subcarpeta 216x320 blanca con escudo y leyenda, offset plegada 1 tinta 100 gramos (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	6.000
1	Subcarpeta 223x320 crema con escudo y leyenda, offset plegada 1 tinta 240 gramos (CORTES GENERALES).	1.000
6	Subcarpeta 223x320 crema con escudo y leyenda, offset plegada 1 tinta 240 gramos (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	4.000
8	Octavillas 90x150 con escudo y leyenda, offset 1 tinta 90 gramos.	2.000
4	Block de notas 123x203 de 100 hojas con soporte y tapa, offset 1 tinta 90 gramos (talónario pegado sobre soporte de cartoncillo).	400
1	Block de notas 123x203 de 100 hojas con soporte y tapas cartoncillo, offset 1 tinta 90 gramos (encuadernado con espiral).	400
240	Lote de 300 tarjetas de visita 100x60 blanco con escudo y leyenda, offset 1 tinta 240 gramos.	72.000
65	Lote de 300 tarjetas de visita 100x60 blanco con escudo en seco y leyenda en termorrelieve, 1 tinta + seco 240 gramos.	19.500
16	Tarjetón 112x167, tipo Bristol blanco, con escudo y leyenda, offset 1 tinta 240 gramos (CORTES GENERALES).	1.000
4	Tarjetón 112x167, tipo Bristol blanco, con escudo y leyenda, offset 1 tinta 240 gramos (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	12.000

Impresos especiales

Cantidad aproximada Número de tiradas	Denominación del producto	Tirada
20	Carta DIN A-4, papel registro 120 gramos, escudo en seco con dos leyendas en relieve negro.	1.000
2	Carta DIN A-4, papel registro 120 gramos, escudo en seco con leyenda en relieve negro.	2.000
2	Octavillas 90x150, papel registro 120 gramos, escudo seco con leyenda en relieve negro.	1.000
3	Sobre 110x220, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, escudo seco y leyenda en relieve negro (CORTES GENERALES).	1.000
16	Sobre 110x220, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, escudo seco y leyenda en relieve negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	500
2	Sobre 110x220, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, forrado en papel seda gris, escudo seco y leyenda en relieve negro.	1.000
10	Sobre 120x176, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, forrado en papel seda gris, escudo seco y leyenda en relieve negro (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS).	500
2	Sobre 120x176, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, forrado en papel seda gris, escudo seco y leyenda en relieve negro (CORTES GENERALES).	1.000

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 276

28 de diciembre de 2017

Pág. 53

Cantidad aproximada Número de tiradas	Denominación del producto	Tirada
3	Sobre 176x231, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, escudo seco y leyenda en relieve negro.	500
3	Sobre 229x324, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, escudo seco y leyenda en relieve negro.	500
2	Sobre 250x353, registro blanco 120 gramos, solapa de pico humectable, escudo seco y leyenda en relieve negro.	500
10	Tarjeta de visita 100x60 mm. y tarjeta de visita 60 x 50 mm, cartulina cartulina Bristol blanca 40 KG, escudo en seco y leyenda en relieve negro.	1.000
44	Tarjeta de visita 100x60 mm., cartulina Bristol blanca 40 KG, escudo en seco y leyenda en relieve negro.	500
18	Tarjetón 112x167, cartulina Bristol blanca 40 Kg, escudo en seco y dos leyendas en relieve negro.	1.000
1	Tarjetón 112x167, cartulina Bristol blanca 40 Kg, escudo en seco y leyenda en relieve negro.	1.000
3	Invitación 112x167, cartulina tipo Bristol blanca 40 Kg, escudo o medalla en relieve y oro.	1.000
5	Invitación 112x167, cartulina tipo Bristol blanca 40 Kg, escudo en relieve y colores.	1.000
1	Menú 104x163, cartulina tipo Bristol blanca 40 Kg, cantos redondeados, escudo o medalla en relieve y oro.	1.000
1	Menú 104x163, cartulina tipo Bristol blanca 40 Kg, cantos redondeados, medalla en relieve y colores.	1.000
2	Tarjeta sobremesa 116x95 mm, cartulina tipo Bristol blanca 50 Kg, un hendido, escudo o medalla en relieve y oro, leyenda en relieve negro.	1.000
3	Tarjeta sobremesa 116x95 mm, cartulina tipo Bristol blanca 50 Kg, un hendido, medalla en relieve y colores, leyenda en relieve negro.	1.000
5	Carpeta de plástico con gomas y solapas 335x235 mm, serigrafiadas a una tinta.	100
5	Maletín de plástico con rígido, con asa y cierre de corchete, 350x260 mm aproximadamente (tamaño medio), 20 mm de lomo, serigrafiado a una tinta.	100

cve: BOCG-12-D-276